



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

## **LICITACION PUBLICA N°698**

### **"CONTRATACION ENLACES DE DATOS"**

**FECHA:** 16 AGO 2018

### **CIRCULAR N° 1 (con consulta)**

#### **Consulta 1:**

En el Pliego de Condiciones Generales en el **apartado 1 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN** en su tercer párrafo se establece: "*Salvo indicación en contrario, deberá incluir todas las **interconexiones** ( el remarcado nos pertenece), programación, cable....."*

*Pregunta:* ¿Es correcto interpretar que la expresión "interconexiones" hace referencia a los enlaces solicitados en esta licitación? Esto se consulta teniendo en cuenta que la referida expresión hace referencia a un tipo de servicio particular con normativa regulatoria y condiciones especiales no alcanzadas en la presente licitación.

#### **Respuesta:**

La expresión "interconexiones", al igual que "programación", "cable", etc. se usaron para describir, enumerar y resumir "los posibles requisitos" que el adjudicatario deberá proveer y prever; como así la totalidad de los "insumos, materiales, instalaciones y servicios necesarios" a los efectos de lograr los objetivos del presente llamado, que se adjudicará a un sólo oferente bajo la modalidad "llave en mano". El Adjudicatario asumirá la total responsabilidad ante el Comitente por la totalidad de los rubros solicitados en el presente Pliego. No se hace referencia respecto a "interconexiones" entre operadores prestatarios de servicios de telecomunicaciones.

#### **Consulta 2:**

En el Pliego de Condiciones Generales en el **apartado 13 MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE LA OFERTA**, se establece en el numeral 13.2.1.3 el formulario de Póliza de Caucción que se debe presentar a los efectos de garantizar el mantenimiento de la oferta, se solicita la validación por parte del organismo, si será admisible el documento incorporado como ANEXO I de las presentes consultas.

#### **Respuesta:**

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán ajustar su modalidad a lo establecido en el numeral 13.2. de las Condiciones Generales.

En particular el Formulario de Póliza de Caucción debe cumplimentar con el texto solicitado en el numeral 13.2.1.3.

### Consulta 3:

En el Pliego de Condiciones Generales en el **apartado 18 LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, se establece: "Las ofertas serán recibidas hasta una (1) hora antes de la iniciación del acto de apertura. ...."; en el Pliego de Condiciones Particulares en el **apartado 6 APERTURA**, se establece: "Las presentaciones solo serán recibidas hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura de ofertas....", no obstante ésta definición respecto a la hora máxima establecida para la presentación de ofertas se observa que en la publicación que el organismo realiza de la presente licitación en su página web (<http://www.eby.org.ar/index.php/institucional/licitaciones/633-licitacion-publica-n-698> ) se establece: "Serán recibidas en las oficinas de la sede Buenos Aires, hasta la fecha y horario de apertura"

*Pregunta:* ¿Es correcto interpretar que por sobre lo establecido en el PCGyP se tomará como máximo tiempo el establecido y publicado en la página web?

### Respuesta:

El tiempo máximo establecido es el determinado en el Pliego de Bases y Condiciones – Condiciones Generales numeral 18 y Condiciones Particulares numeral 6, prevaleciendo dichos numerales al consignado en el aviso web.

### Consulta 4:

En el Pliego de Condiciones Generales en el **apartado 10 MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO** se establece: "La cotización de la oferta y el pago de los certificados se harán en dólares estadounidenses, sin ningún tipo de reconocimiento de reajustes, siendo ...." y en el Pliego de Condiciones Particulares en el **apartado 18 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO** se establece: "Las facturas respectivas serán presentadas de acuerdo a las condiciones pactadas en la contratación..... Las facturaciones por servicios serán mensuales y se deberán presentar del 1 al 5 de cada mes siguiente al facturado. Todos los pagos se efectuarán dentro de los 30 (treinta) días hábiles ...."

*Pregunta:* ¿Será admisible la facturación emitida en pesos, tomando para tal fin la cotización del dólar tipo de cambio vendedor BNA, correspondiente al día inmediato anterior a la fecha de emisión de facturas? Debiendo en este caso el organismo formalizar su pago en moneda de curso legal en el ámbito de la República Argentina.

### Respuesta:

Será admisible la facturación emitida en pesos, tomando para tal fin la cotización del dólar tipo de cambio vendedor BNA, correspondiente al día inmediato anterior a la fecha de emisión de facturas. En este caso el comitente formalizará su pago en moneda de curso legal en el ámbito de la República Argentina.

### Consulta 5:

En el Pliego de Condiciones Particulares en el **apartado 16 MULTAS numeral 16.3)** se establecen las multas que se aplicarán durante la prestación de los servicios, haciendo referencia en cada inciso al "valor total del contrato" y en particular se enuncia "las multas precedentemente enunciadas será de aplicación individual para cada concepto y podrán aplicarse simultáneamente en caso de que más de un incidente se produzca".

Analizado este apartado, surge que las penalidades previstas recaen sobre el monto total del contrato. En este sentido, la indisponibilidad de **UN SOLO** enlace de datos/ acceso a internet, implicaría la aplicación de una penalidad en función del monto total del contrato –que incluye

la prestación de otros servicios y en períodos pasados o futuros- y no del monto efectivo de la prestación del servicio afectado por la indisponibilidad.

A todas luces, dicha condición resulta **abusiva, desproporcionada** e implica un desequilibrio económico significativo entre el precio mensual del enlace indisponible y la penalidad prevista para el caso de su indisponibilidad. Asimismo, la aplicación de una penalidad por indisponibilidad de un solo enlace sobre el monto total del contrato, implicaría incurrir en un supuesto de enriquecimiento sin causa toda vez que el monto total del contrato no encuentra razonabilidad ni proporcionalidad con la indisponibilidad en cuestión.

*Pregunta:* En función de lo expuesto, solicitamos se aclare si por "*monto total del contrato*" debe interpretarse "*abono mensual*" del servicio bajo indisponibilidad.

**Respuesta:**

La metodología, cálculo, aplicación e interpretación de multas son las descritas en el numeral 16 del Pliego de Bases y Condiciones – Condiciones Particulares.

**Consulta 6:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, **apartado 1 OBJETO**, se establece en el segundo párrafo .... "*Las necesidades de enlaces de datos de la EBY se pueden agrupar en tres ítems (el resaltado nos pertenece):*

- *Enlaces para vincular todas las sedes*
- *Accesos a internet para cada sede*"

*Pregunta:* Por lo expuesto y teniendo en cuenta que al momento de la enunciación de los ítems solo se explicitan dos, solicitamos nos indique si donde se estableció tres, debió establecerse que eran dos.

**Respuesta:**

Si, es correcto, se establecen 2 (dos).

**Consulta 7:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, **apartado 2 ENLACES ENTRE SEDES**, punto 2.1 inc. a) se expone en Tabla 1, las sedes y sus correspondientes direcciones. De la observación de esta información se omiten para las Sedes N° 5 ENC Encarnación y N° 6 ASU Asunción.

*Pregunta:* Por lo expuesto se solicita nos informen los domicilios faltantes, los cuales son requeridos para realizar la factibilidad de los enlaces con Tecnología MPLS que son solicitados en el punto 2.1 inc. b).

**Respuesta:**

No es requerida la provisión de enlaces MPLS ni Internet en las sedes ASU y ENC. El acceso a dichas sedes será a través de VPN – Internet suministrado por COPACO. El adjudicatario solo deberá asistirnos en la creación de dichas VPN en el ámbito hacia las sedes de la República Argentina. Se mencionan a efectos de que el oferente tome conocimiento del alcance general de la red.

**Consulta 8:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, **apartado 2 ENLACES ENTRE SEDES**, punto 2.1 se identifican las sedes en la Jurisdicción Paraguay, no obstante, en el punto 2.2 no se especifican las velocidades requeridas para tales sitios.

*Pregunta:* por lo expuesto se solicita explicitar los requerimientos de velocidades para las sedes Encarnación y Asunción.

**Respuesta:**

No es requerida la provisión de enlaces MPLS ni Internet en las sedes ASU y ENC. El acceso a dichas sedes será a través de VPN – Internet suministrado por COPACO. El adjudicatario solo deberá asistirnos en la creación de dichas VPN en el ámbito hacia las sedes de la República Argentina. Se mencionan a efectos de que el oferente tome conocimiento del alcance general de la red.

**Consulta 9:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, apartado 2 ENLACES ENTRE SEDES, punto 2.1 inc. b) se establece... "Se requiere vincular todas las sedes administrativas de la EBY mediante estructura de enlaces físicos por fibra óptica securizados operando con tecnología MPLS."

*Pregunta:* Por lo expuesto se solicita explicitar a que refiere la expresión "securizados", definiendo su alcance: ¿se refiere a la Red del oferente, al acceso de última milla o a los CPE's?

**Respuesta:**

El término y significado de la expresión "securizados" se refiere que el adjudicatario deberá obligatoriamente proveer el servicio de la red MPLS y acceso al CPE de las sedes BSAS, POS e ITU mediante doble acometida de la topología solicitada. Se entiende que la securización solicitada es hasta la frontera óptica del CPE. Si el convertidor de media es externo al CPE se deberá proveer dos (2) conversores de media. En el caso de la sede CHY la securización solicitada de Fibra óptica será hasta el alcance de la última milla (ITU) y hasta el CPE de CHY completándose a través del Radio Enlace propiedad de YACYRETA instalado actualmente con características de ancho de banda suficientes para los requerimientos solicitados.

Para el caso de los servicios de Internet y estando securizados los servicios de MPLS, no es un requerimiento la doble acometida solicitada anteriormente.

**Consulta 10**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, apartado 2 ENLACES ENTRE SEDES, punto 2.1 inc. e) se establece... "las sedes del lado paraguayo ya se encuentran enlazadas con la CHY por el servicio de COPACO mediante enlaces de fibra óptica. Para el acceso a la red de las sedes de Encarnación y Asunción se debe establecer una vinculación VPN a través de la red de dicha empresa. El Proveedor debe realizar un convenio con COPACO, configurar y mantener los vínculos durante todo el período de la contratación."

*Preguntas*

a. ¿Es correcto interpretar que se solicita la cotización de un acceso del "lado paraguayo"?

**Respuesta:**

No es necesario cotización de acceso del "lado paraguayo"

b. En caso afirmativo a pregunta a), ¿Qué tipo de vinculación VPN debe ser realizada? ¿Cuál será el Ancho de banda requerido, bajo que tecnología se debe provisionar y sobre qué red (MPLS, INTERNET)?

**Respuesta:**

Es negativo la respuesta del punto a).

c. ¿Esta vinculación, requerirá QoS? En caso afirmativo ¿qué valores son los requeridos?

**Respuesta:**

Es negativo la respuesta del punto a).

d. Cuando se establece que se debe "... configurar y mantener los vínculos durante todo el período de contratación..." hace referencia a la vinculación VPN entre la red del proveedor y COPACO? Se requiere explicitar el requerimiento.

**Respuesta:**

Es negativo la respuesta del punto a).

**Consulta 11:**

En el Pliego de Condiciones Particulares **apartado 9 DESARROLLO DE TAREAS** punto 9.1 se establece: *"Las provisiones e instalaciones para cumplir con el objeto de la presente contratación deberán quedar totalmente concluidas dentro de los 90 (noventa) días corridos, a partir de la suscripción del contrato.."*; el Pliego de Especificaciones Técnicas apartado **ENLACES ENTRE SEDES** punto 2.1 inc. c) establece: *"en el caso de las sedes BUE, POS e ITU, el acceso desde el troncal del Proveedor será por medio de fibra óptica hasta las salas de equipos de la EBY, a poner en servicio dentro de los 90 días de firmado el contrato.."*; **apartado 4 CARACTERISTICAS COMUNES A TODOS LOS SERVICIOS** punto 4.6 establece, *"...una vez contratado el servicio, el Proveedor contará con noventa días corridos para su implementación..."* y la **PLANILLA DE DATOS TÉCNICO GARANTIZADOS- Código EBY-DAT-001-3** establece en el N° 5 VARIOS, *"implementación en 90 días- Puntaje 15"* e *"implementación en 180 días- Puntaje 0"* (el remarcado nos pertenece).

*Pregunta:* ¿Es correcto interpretar que, habiendo definido plazos **específicamente** para los sitios BUE, POS e ITU, y **contemplando** en la planilla de datos, un plazo de **hasta 180 días**, entonces la provisión del sitio no detallado (CHY) es el único a la que puede permitírsele este último plazo? Y en tal caso ¿el cómputo de retraso en la instalación pasible de aplicación de penalidades se toma desde ese plazo?

**Respuesta:**

El plazo máximo para el aprovisionamiento y puesta en marcha de la red MPLS e Internet en todas las sedes es de 90 (noventa) días una vez suscripto el contrato (BUE, POS, ITU y CHY). En el caso de esta última (CHY) se aceptan 180 (ciento ochenta) días como máximo para realizar el tendido de Fibra óptica solicitado por Pliego entre ITU y CHY, siendo necesario respetar el plazo de 90 (noventa) días para la prestación del servicio como mínimo a través del radioenlace de YACYRETA. Las penalidades de retraso de instalación de MPLS en cada sitio (no del tendido de Fibra óptica entre ITU-CHY) serán aplicadas una vez superado el plazo máximo de 90 (noventa) días. De esta manera se podrá emitir una recepción parcial de obra y servicios sin incluir el tendido FO ITU CHY dentro de los 90 (noventa) días y se otorgará una recepción total de obras y servicios una vez realizado el tendido FO ITU CHY.

**Consulta 12:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, apartado 2 ENLACES ENTRE SEDES, punto 2.1 inc d) se establece... " En el caso particular del acceso a la CHY (ver plano adjunto), el Proveedor deberá extender su red hasta la estación transformadora Rincón de Santa María, ubicada en la

Ruta 120. Desde ese sitio se puede contar con las canalizaciones existentes para el tendido del cable subterráneo hasta la central, en una longitud de unos 5.000 metros.

Para brindar redundancia a este cable de fibra óptica, el proveedor puede contar con un radioenlace existente de propiedad de la EBY. El mismo está instalado entre ITU y CHY, y cuenta con una capacidad suficiente para atender una contingencia.”

*Pregunta:* ¿Es correcto interpretar que la segurización solo aplica al servicio MPLS- enlaces entre sedes ITU-CHY?

**Respuesta:**

De acuerdo a la respuesta de la consulta 9); la “segurización” aplica al servicio MPLS en todas las sedes (BUE,POS, ITU y CHY). En el caso de la sede CHY, la segurización solicitada de Fibra óptica será hasta el alcance de la última milla (ITU) y hasta el CPE de CHY completándose a través del Radio Enlace propiedad de YACYRETA instalado actualmente con características de ancho de banda suficientes para los requerimientos solicitados.

**Consulta 13:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, **apartado 3 ACCESO A INTERNET**, punto 3.3 se establece: *“Además se debe proveer los servicios y la administración de DNS público para los dominios, con la creación de registros mx, txt, etc. y todos los necesarios para cursar correo electrónico corporativo, aplicaciones cloud de terceros, etc.”*

*Pregunta:* Respecto de la administración del DNS se solicita especificar si se requiere un servidor de DNS nuevo que el oferente administre determinadas reglas en su propio DNS, en cuyo caso deberá enunciar cuales de manera taxativa.

**Respuesta:**

La solicitud de servicios y administración de servidor de DNS público es requerida para un servidor alojado en la infraestructura del adjudicatario, administrado por el adjudicatario para los dominios y subdominios de \*.eby.org.ar y \*.yacymeta.org.ar. Las solicitudes de creación de registros mx, txt, etc. se realizarán vía sistema de tickets. Las reglas a crear en dicho servidor no requieren la creación de un nuevo server interno en YACYRETA, no obstante y sin perjuicio de lo descripto anteriormente; el DNS Público que preste servicio el adjudicatario deberá poder resolver cualquier consulta de los dominios y subdominios mencionados del lado Internet hacia YACYRETA.

**Consulta 14:**

*Respecto del Pliego de Especificaciones Técnicas, apartado 3 ACCESO A INTERNET, punto 3.3 Seguridad, se solicita:*

*a) Explicitar qué vínculos se conectarán al firewall físico, esto es Internet o Internet y MPLS.*

**Respuesta:**

El firewall físico de cada sede deberá proteger las redes locales (LANs) de cada sede de cualquier posible ataque provenientes de redes externas WANs (Internet, MPLS, etc.)

*b) ¿Se realizará failover sobre el vínculo de Internet?*

**Respuesta:**

Si. En caso de indisponibilidad de MPLS los servicios corporativos deberán poder traficarse a través de VPNs.

*c) ¿Se debe considerar IPS (Intrusion Prevention System) sobre los vínculos MPLS?*

**Respuesta:**

Si, de acuerdo al alcance de Respuesta a)

d) *Teniendo en cuenta que se establece que se deben implementar "reglas de usuarios y/o de grupos", se solicita determinar la cantidad de usuarios/o grupos a considerar por sitio. y ¿Qué cantidad de reglas (aproximadas) se deben contemplar?*

**Respuesta:**

El orden de magnitud aproximado de usuarios por sitio es 200 (doscientos), cantidad aproximada de reglas por sitio 50 (cincuenta) para datos y 50 (cincuenta) para VoIP/streaming.

**Consulta 15:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, **apartado 3 ACCESO A INTERNET**, punto 3.4 se establece: *"En la nueva contratación se debe entregar el servicio de Internet en la sala de equipos de ITU mediante un modem separado. Este servicio contará con una capacidad que permita atender a 500 usuarios."*

*Preguntas:* ¿El servicio que hace mención el párrafo transcrito, hace referencia al solicitado en el punto 3.1 VELOCIDADES ITU 20 Mbit/s? En caso negativo, explicitar el ancho de banda solicitado, ya que, al establecer como magnitud que "...una capacidad que permita atender a 500 usuarios" el referido párrafo es totalmente relativo, sin constituir esto una estimación de uso por usuario, y además: ¿cuáles serían los SLA que deben cumplirse?

**Respuesta:**

Negativo, el ancho de banda consignado de 20Mbit/s es para las sedes administrativas de ITU, independiente del requerimiento mencionado en el apartado 3. La magnitud de 500 usuarios deberá traducirse en un ancho de banda requerido adicional de uso hogareño asimétrico según propuesta del oferente. El SLA para este apartado será el regulado por la autoridad competente (ENACOM) para brindar servicio de conectividad a Internet de manera masiva a clientes hogareños y/o PYMES.

**Consulta 16:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, **apartado 4 CARACTERISTICAS COMUNES A TODOS LOS SERVICIOS**, punto 4.1 se establece: *"Se debe proveer un sistema de monitoreo y control del tráfico cursado, que será accesible en forma remota para los administradores de todas las sedes."*

*Pregunta:* Se solicita explicitar que se entiende por "accesible en forma remota". ¿Es correcto interpretar que debe ser a través de internet fuera de la red privada licitada en este mismo pliego?

**Respuesta:**

Significa que debe estar disponible de uso y acceso desde Internet, alojado en infraestructura del adjudicatario.

**Consulta 17:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, **apartado 4 CARACTERISTICAS COMUNES A TODOS LOS SERVICIOS**, punto 4.1, tercer párrafo se establece: *"Deberá existir la posibilidad de realizar el encriptado y desencriptado del tráfico a cursar en cada uno de los nodos para garantizar la privacidad de la información, bajo supervisión de la EBY."*

Handwritten signature or initials.

*Pregunta:* ¿Es correcto interpretar que la funcionalidad de encriptación y desencriptación debe ser implementada por el equipamiento físico de tipo Firewall a proveer solicitado bajo apartado 3.3? De ser afirmativa, solicitamos nos confirmen si esta encriptación/desencriptación solo aplica a los servicios MPLS.

**Respuesta:**

La función de encriptación y desencriptación solicitada a través del equipamiento físico de tipo Firewall es requerida exclusivamente para los servicios de VPN a través de Internet.

**Consulta 18:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, **apartado 4 CARACTERISTICAS COMUNES A TODOS LOS SERVICIOS**, punto 4.2 tercer párrafo se establece: "Los gabinetes del proveedor serán alimentados por una tensión alterna no asegurada, por lo cual deben contar con su propia UPS dimensionada para que garantice una autonomía de 4 horas."

*Pregunta:* ¿Es correcto interpretar que las UPS a provisionar para lograr la autonomía solicitada en el apartado 4.2 **solo** deben soportar equipamiento provisto en la presente licitación? De no ser así, se solicita explicitar **todo** el equipamiento que debe soportar y sus consumos respectivos.

**Respuesta:**

Si, solo deberá proveerse UPS para el equipamiento a aprovisionar objeto del presente llamado a licitación en cada rack.

**Consulta 19:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, **apartado 4 CARACTERISTICAS COMUNES A TODOS LOS SERVICIOS**, punto 4.2 cuarto párrafo establece: "Una vez firmado el contrato de provisión, treinta días antes de la puesta en servicio se debe presentar:

- una memoria técnica que detalle las instalaciones a realizar
- los planos con el detalle de la ubicación de los gabinetes en cada sede
- el consumo estimado de cada gabinete
- los requisitos ambientales y de puesta a tierra.

Sin la aprobación de esta documentación no se admitirá el inicio de los trabajos de montaje."

*Pregunta:* ¿Una vez que el contratante presente la documentación establecida en el presente apartado, cuál es el plazo que define el organismo para efectuar su aprobación?

**Respuesta:**

La presentación solicitada corresponde a la documentación total y definitiva aprobada por YACYRETA para el comienzo de los trabajos de montaje. Se admitirán presentaciones parciales por sitio estimando un plazo de análisis y aprobación de máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de su presentación.

**Consulta 20:**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, **apartado 4 CARACTERISTICAS COMUNES A TODOS LOS SERVICIOS**, punto 4.4 inc. a) establece:

"• el retardo o round trip time (RTT) máximo será de 100 ms para enlaces terrestres y 300 ms para el enlace satelital"

7) PASL



*Pregunta:* Teniendo en cuenta que se hace mención a retardo de enlace Satelital y en el presente pliego no se prevé la provisión de enlaces satelitales, solicitamos nos explicitar la finalidad de realizar la distinción de retardo para dos tecnologías de acceso diferentes.

**Respuesta:**

Se deja sin efecto la distinción RTT para enlaces satelitales.

**Consulta 21:**

En la "Panilla de datos técnicos garantizados", código EBY-DAT-001-3 se establece en la Columna Descripción, en el N° 2 Accesos a las SEDES, los siguientes enlaces:

"Enlace por MO a ITU"

"Enlace por MO a CHY"

"Enlace par MO con COPACO"

*Pregunta:* sobre el particular se solicita explicitar qué se entiende por la sigla "MO" o a que se refiere con "MO".

**Respuesta:**

El objeto del presente llamado requiere que todos los enlaces sean terrestres de topología FO (Fibra óptica) desde la red troncal del oferente hasta los CPEs (última milla). En el caso que la "red troncal" para ITU, CHY o COPACO no sea FO de manera homogénea y total, se aceptarán tramos a través de MO (MicrOndas – Radio Enlace); **solo para los troncales de transmisión**. En caso que la solución ofrecida contenga esta tecnología de transmisión troncal terrestre inalámbrica, el comitente no otorgará puntaje alguno (0 puntos) para dichos sitios. Se descartarán ofertas que contengan uso de tecnologías satelitales para troncales y última milla.

**Consulta 22:**

En la "Planilla de datos técnicos garantizados", código EBY-DAT-001-3 en la Columna Descripción, en el N° 4 Servicios Opcionales se establece:

"Correo electrónico para 500 usuarios

Hosting de dos dominios

Servicios de oficina en la nube"

*Pregunta:* Se solicita, para cada uno de los componentes, detallar las características/dimensionamiento que debe contemplar su provisión.

**Respuesta:**

En el caso de la pregunta y respuesta nro 15. se solicitó incluir servicios de Internet Pública/hogareña para 500 usuarios en ITU, independientes de los solicitados para sede ITU corporativa. Integrando este servicio, se ponderará con hasta 10 (diez) puntos de acuerdo a lo indicado en EBY-DAT-001-3 aquellas ofertas que incluyan en el contrato características y facilidades de: 1(una) casilla de correo privada para cada usuario. Hosting de 2(dos) dominios en infraestructura del proveedor para por ejemplo promoción de uso social, deportivo, local, etc. de hasta 5GB de capacidad de alojamiento total. Servicios de oficina en la nube (licenciamiento de Office 365 o similar). Los presentes requerimientos revisten características de OPCIONALES y no son obligatorios ni excluyentes.

Handwritten initials: *ASL*

Handwritten signature of Raúl Armando Leyton

Ing. Raúl Armando Leyton  
Jefe del Departamento Financiero  
Entidad Binacional Yacretá